VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO SELECCIÓN No. SAMT-SDS-006-2024

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA RED WIFI DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

INFORME

ALCALDIA MUNICIPAL

Tauramena, 05 de noviembre de 2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA RED WIFI DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA	PROPONENTE No.01 SAROM SOLUCIONES S.A.S R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
4.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita; con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del pliego de condiciones, debiendo diligenciar el Formato 7 – Pacto de Transparencia allegándolo junto con la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada	**CUMPLE**
4.1.1.2. Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.	**NO APLICA**
4.1.1.3 Documento Compromiso de Transparencia	**CUMPLE**

4.1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. NOTA. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.	**CUMPLE**
4.1.1.5 Certificado de existencia y representación legal El Municipio verificará: - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**CUMPLE**
4.1.1.5.1 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	**NO APLICA**
4.1.1.6 Certificado de matrícula mercantil	**NO APLICA**
4.1.1.7 Certificado del RUP	**CUMPLE**
4.1.1.8 Garantía de seriedad de la oferta Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá acompañarse de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta que presenten al Municipio de Tauramena, en la cual identifiquen al último como Asegurado/ Beneficiario, y al primero como Tomador/Afianzado, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del	**CUMPLE**

presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Amparará como mínimo, los siguientes riesgos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto. La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.	

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.	
4.1.1.9 Obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales **4.1.1.9.1 PERSONAS JURIDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **4.1.1.9.2 PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. NOTA 1. En virtud del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la persona natural no se le exigirá para la celebración del contrato el pago de planillas de seguridad social, este requisito se verificará durante la ejecución del contrato cuando se realicen los pagos. NOTA 2. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. NOTA 3. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se dará aplicación al Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019.	**NO CUMPLE** ***1**
4.1.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	**CUMPLE**

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional expedidos por la entidad competente. En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes y constatará que no se encuentran reportados.	
4.1.1.11 Certificación del REDAM	**CUMPLE**
4.1.1.12 Consulta de inhabilidades – Delitos sexuales	**CUMPLE**
4.1.1.13 Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años	**NO APLICA**

OBSERVACIONES

***1:** El proponente adjunta certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal y una persona natural con profesión en contaduría pública, sin embargo, la persona natural que certifica que SAROM SOLUCIONES S.A.S ha hechos los pagos de seguridad social de los último seis (6) meses, no adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales que le permiten ejercer la profesión de contador público.

- La Administración Municipal realizó la verificación de antecedentes, de lo cual se deja constancia arrojada por el sistema.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 14:41:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013860449
Código de Verificación	901386044924110514159

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257468267

PIB
14:44:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAROM SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013860449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 14:45:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115914375
Código de Verificación	1115914375241105144533

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257468460

PIB
14:46:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115914375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:50:26 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115914375**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2024 02:52:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115914375 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104584646 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:53:39 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115914375,**
Apellidos y Nombres **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TAURAMENA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

OFERENTE No.01: SAROM SOLUCIONES S.A.S, Nit. 901386044-9, representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena - Casanare, debe subsanar.

Verificó:



JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

REVISION Y EVALUACION FINANCIERA

PROCESO DE CONTRATACION: **SAMT-SDS-006-2024**

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA RED WIFI DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

NOMBRE DEL PROPONENTE: **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** **Nit. 901,386,044 dv 9**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.2.2						
Índice de Líquidez					=	Mayor o igual a 3.6
Información financiera del año 2023						Verificación
Activo Corriente	=	476,783,909.00	Pasivo Corriente	=	52,984,000.00	
Índice de Liquidez	= 8.999					**Cumple**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.2.2						
Índice de Endeudamiento					=	Menor o igual a 0.40
Información financiera del año 2023						Verificación
Pasivo Total	=	280,208,112.00	Activo Total	=	793,916,909.00	
Índice de Endeudamiento	= 0.35					**Cumple**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.2.2						
Razón de Cobertura de Intereses					=	Mayor o igual a 5.7
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Gasto de Intereses	=	1	
Razón de Cobertura de Intereses	= 296,613,172					**Cumple**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.2.3						
Rentabilidad del Patrimonio					=	Mayor o igual a 0.3
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Patrimonio	=	513,708,787.00	
Rentabilidad del Patrimonio	= 0.577					**Cumple**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 4.1.2.3						
Rentabilidad del Activo					=	Mayor o igual a 0.3
Información financiera del año 2023						Verificación
Utilidad Operacional	=	296,613,172.00	Activo Total	=	793,916,909.00	
Rentabilidad del Activo	= 0.37					**Cumple**

CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE **SAROM SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.386.044-9**, PRESENTÓ SU CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP" CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015 (ANTES DECRETO 1510 DE 2013), **EL CUAL TIENE FECHA DE IMPRESION DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SI CUMPLE** CON EL REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA EN EL NUMERAL 4.1.2.2 Y 4.1.2.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, **PERO DEBE PRESENTAR EL RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, POR TANTO SE DECLARA FINANCIERAMENTE NO HABILITADO HASTA QUE SE REVISEN NUEVAMENTE ESTOS INDICADORES EN EL RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.**

Se expide a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2024.

FLOR OMAIRA ROA NUÑEZ
Contador Público - Asesor Contable
Contrato de Servicios Profesionales No. 420 de 2024

EVALUACIÓN TECNICA

PROCESO No. SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMT-SDS-006-2024.
PRESUPUESTO OFICIAL $ 41.137.081

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA RED WIFI DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
FECHA: noviembre 05 de 2024

PROPONENTE: SAROM SOLUCIONES S.A.S, RL ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE Nit, 901.386.044-9

Capítulo 4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.3.1.1 Experiencia específica habilitante del proponente

SOLICITADA	APORTADA	CODIGOS	CUMPLE S/N
Acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén directamente relacionadas con los servicios de operador de proyectos que tengan relación con el sector educativo y proyectos que tengan actividades de instalación, soporte y administración de redes de telecomunicaciones, cuyo suma sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres años. Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y que por lo menos cumpla como mínimo 4 de las siguientes actividades. 81111800, 80101600, 81161500, 81112300 81111700, 81161500	Contrato No 09/2021, celebrado con M Y M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS, objeto PRESTAR SERVICIO SDE INSTALACION, SOPORE Y ADMINISTRACION A REDES DE DATOS CABLEADAS E INALAMBRICAS, por valor de $248.634.400	81111800 81112300 81117000 81161500	SI CUMPLE
	Contrato No. 289 de 2022 celebrado con la Alcadia de Tauramena, objeto GESTIONAR Y OPERAR LA RED DE CONECTIVIDAD WIFI EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, por valor de $134.210.310	81112300 81111800 81111700 81161500	SI CUMPE

4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima

SOLICITADO		ACREDITADO POR EL PROPONENTE
PERFIL	**DESCRIPCION**	
Perfil y experiencia del personal requerido para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar	**PROFESIONAL ENCARGADO DE GESTIONAR LA RED LÓGICA:** Persona encargada de gestionar y administrar la parte lógica de la red, coordinar la instalación, configuración y mantenimiento de dispositivos a través del área técnica, con conocimientos de telecomunicaciones para dirigir y controlar el área de gestión y operación de la red, con la autonomía para resolver oportunamente los casos de ingeniería que se requieran. PERFIL REQUERIDO: Profesional en Ingenierías relacionadas con electrónica o de Telecomunicaciones o de sistemas. DEDICACION: 100% EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional.	Néstor Ivan Morales Calixto, Ingeniero en ciencias de la computación e inteligencia artificial, experiencia en soporte y actualización de sistemas, durante 11 meses y 12 días, con la empresa DANE. Ingeniero de desarrollo, durante 3 años y 6 meses con la empresa SEIS CONSULTING. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, diploma de formación técnica. Anexa evidencia de situación militar definida, redam (vencida), antecedentes judiciales (vencidas), fiscales (vencidas), disciplinarios (vencido) y medias correcticas (vencidas), autorización para consultas inhabilidades por delitos sexuales, comunicación de aceptación y disponibilidad de dedicación. **OBSERVACION:** El certificado de REDAM esta vencido
	PROFESIONAL ENCARGADO DEL INVENTARIO DE LA RED FÍSICA: Persona encargada de acciones de control y actualización de inventario de planta y equipo de la red wifi del municipio de Tauramena, detectando las necesidades de cambio, reposición, mantenimiento, etc, Realizar alistamiento y verificación de los kits de herramienta menor utilizada en instalaciones y mantenimientos., además, deberá participar en los trabajos de campo que se requieran para garantizar la óptima operación de la red wifi educativa PERFIL REQUERIDO: Profesional en Ingeniería de sistemas DEDICACION: 100% EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínimo de seis (06)	Presenta hoja de vida en el formato de la función pública de Miller Hawin Amaya Castañeda, ingeniero de sistemas, experiencia profesional como ingeniero de sistemas programador, durante 11 meses y 19 días, con la empresa COMPET DE COLOMBIA. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, acta, diploma de formación profesional como ingeniero de sistemas, matricula profesional Anexa evidencia de situación militar definida, redam (vencido), antecedentes judiciales (vencidos), fiscales (vencidos) , disciplinarios (Vencidos), y medias

	meses contados a partir de la fecha de terminación de materia.	correctica (vencidas) , autorización para consultas inhabilidades por delitos sexuales, comunicación de aceptación y disponibilidad de dedicación. **OBSERVACION:** El certificado de REDAM esta vencido
	TECNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEMENTOS DE LA RED: Persona encargada de apoyar en la instalación y/o desinstalación de equipos y antenas en las torres de Telecomunicaciones, organización y rotulado de equipos y cableado en cajas y racks de Telecomunicaciones, preparar, instalar y probar cableado de red para reemplazos y/o instalaciones nuevas, armado y desarmado de antenas de telecomunicaciones, realizar alistamiento e instalación de cajas, gabinetes, racks, canaletas, tubería, bandejas, rieles, mástiles, y demás accesorios para instalaciones nuevas y/o reemplazos. PERFIL REQUERIDO: Título de técnico en áreas relacionadas con las telecomunicaciones. DEDICACION: 100% EXPERIENCIA: Experiencia mínimo de un (01) años especifica en redes o sistemas.	Presenta hoja de vida en el formato de la función pública de Juan Carlos Romero, técnico en redes de datos, experiencia en soporte en instalación y mantenimiento de redes LAN y WLAN, durante 8 meses y 7 días, con la empresa SAROM. Certificación laboral como auxiliar técnico en redes de datos, durante 1 años y 5 meses y 8 días con la empresa M Y M SAS. SEGITEL, auxiliar en instalaciones de redes inalámbricas 7 meses y 18 idas. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, diploma de formación técnica. Anexa evidencia de situación militar definida, redam, antecedentes judiciales, fiscales (vencidos) se anexa consulta actual, disciplinarios (vencidos) se anexa consulta actual y medias correctivas, autorización para consultas inhabilidades por delitos sexuales, comunicación de aceptación y disponibilidad de dedicación. **CUMPLE.**
	TECNICO DE APOYO EN MANTENIMIENTO: Persona encargada de apoyar en la instalación y/o desinstalación de equipos y antenas en las torres de Telecomunicaciones, organización y rotulado de equipos y cableado en cajas y racks de Telecomunicaciones, preparar, instalar y probar cableado de red para reemplazos y/o instalaciones nuevas, armado y desarmado de antenas de telecomunicaciones, realizar	Presenta hoja de vida en el formato de la función pública de WILMER ANDRES OROS ROMERO, técnico en redes de datos, experiencia en soporte en instalación y mantenimiento de redes LAN y WLAN. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, diploma de formación técnica. Anexa evidencia de situación militar definida, antecedentes judiciales, fiscales se anexa consulta actual,

	alistamiento y configuración básica de equipos de red para reemplazos o instalaciones nuevas, realizar diagnósticos técnicos de nivel básico para determinar las fallas reportadas por parte de los usuarios de la red, realizar alistamiento e instalación de cajas, gabinetes, racks, canaletas, tubería, bandejas, rieles, mástiles, y demás accesorios para instalaciones nuevas yio reemplazos, alistamiento y verificación de los kits de herramienta menor utilizada en instalaciones y mantenimientos. PERFIL REQUERIDO: Título de técnico de datos o comunicaciones inalámbricas. DEDICACION: 100% EXPERIENCIA: Experiencia mínimo de un (01) años especifica en redes o datos.	disciplinarios se anexa consulta actual y medias correctivas, autorización para consultas inhabilidades por delitos sexuales, comunicación de aceptación y disponibilidad de dedicación. **OBSERVACIONES:** No anexa certificado del REDAM, no anexa certificaciones de experiencia mínimo de un año especifica en redes y datos.

4.1.3.3 Oferta económica

La oferta económica presentada por el proponente **SAROM SOLUCIONES S.A.S, RL ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE Nit, 901.386.044-9,** fue verificada en los siguientes aspectos:

REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE S/N
Valor Total de la Propuesta	$40.637.327	SI
Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales	La propuesta esta expresada en pesos colombiano y sin decimales	SI
El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.	La propuesta no es superior al 100% del presupuesto oficial.	SI
El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.	El valor de cada ítem no superar el 100% de cada una de las actividades propuestas.	SI

5. CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. FACTOR DE CALIDAD: veintinueve puntos cinco (29.5)

5.1.1 certificaciones de experiencia adicional del profesional 29.5 puntos.

IDONEIDAD DEL PROFESIONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	ACREDITA	PUNTAJE
Profesional en Ingenierías relacionadas con electrónica o de Telecomunicaciones o de sistemas con experiencia profesional de más de 6 meses y menos de 1 año	20 puntos	29.5 puntos	Acredita experiencia adicional de más de 3 años, 4 meses y 7 dias.	29.5
Profesional en Ingenierías relacionadas con electrónica o de Telecomunicaciones o de sistemas con con experiencia profesional de un (1) año o mas	29.5 puntos			

5.2 FACTOR ECONOMICO 50 PUNTOS

CRITERIO	VALOR	PUNTAJE ACREDITADO
Valor de la propuesta – Precio	$40.637.327	50 puntos

5.3 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE ACREDITADO
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	0 PUNTOS

RESULTADO EVALUACION TECNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO

Certificaciones de experiencia adicional del profesional propuesto	29.5 PUNTOS
Ofrecimiento Económico	50 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	0 PUNTOS
Emprendimientos y empresas de mujeres	0 PUNTOS
Mipyme	0 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	79.5 puntos

OBSERVACION: Al integrante del equipo de trabajo relacionados a continuación, se les deben subsanar los siguientes documentos:

- Néstor Morales, certificado de REDAM esta vencido.
- Miller Amaya, certificado de REDAM esta vencido.
- Wilmer Andrés Oros, No anexa certificado del REDAM, no anexa certificaciones de experiencia mínimo de un año especifica en redes y datos.

LINDA CRISTINA REINA C.
Profesional de apoyo contratado.

NESTOR MORALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:56 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015447945**

Apellidos y Nombres: **MORALES CALIXTO NESTOR IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:31 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015447945,**
Apellidos y Nombres **MORALES CALIXTO NESTOR IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 15:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015447945
Código de Verificación	1015447945241105152505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257474219

PIB
15:26:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR IVAN MORALES CALIXTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015447945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

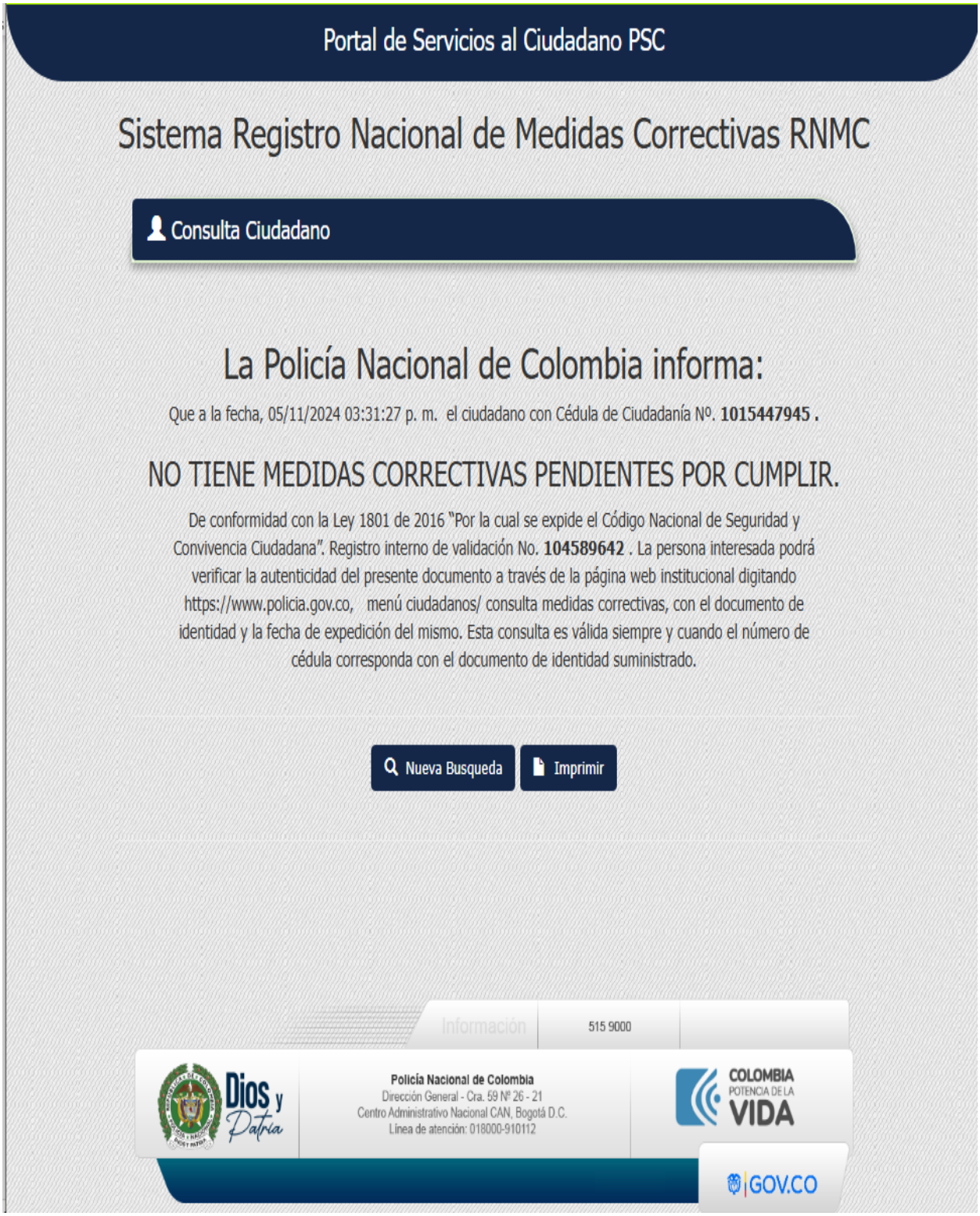
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co


Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/11/2024 03:31:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1015447945 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 104589642 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

JUAN CARLOS MEDINA ROMERO

12/03/2024,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de marzo de 2024, a las 16:19:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115916499
Código de Verificación	111591649924031216191 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

297 mm

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257453750

PIB
12:13:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROMERO MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115916499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:46:24 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115916499,**
Apellidos y Nombres **ROMERO MANRIQUE JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MILLER HAWIN AMAYA CASTAÑEDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 14:22:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115914458
Código de Verificación	1115914458241105142248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257465446

PIB
14:24:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILLER HAWIN AMAYA CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115914458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

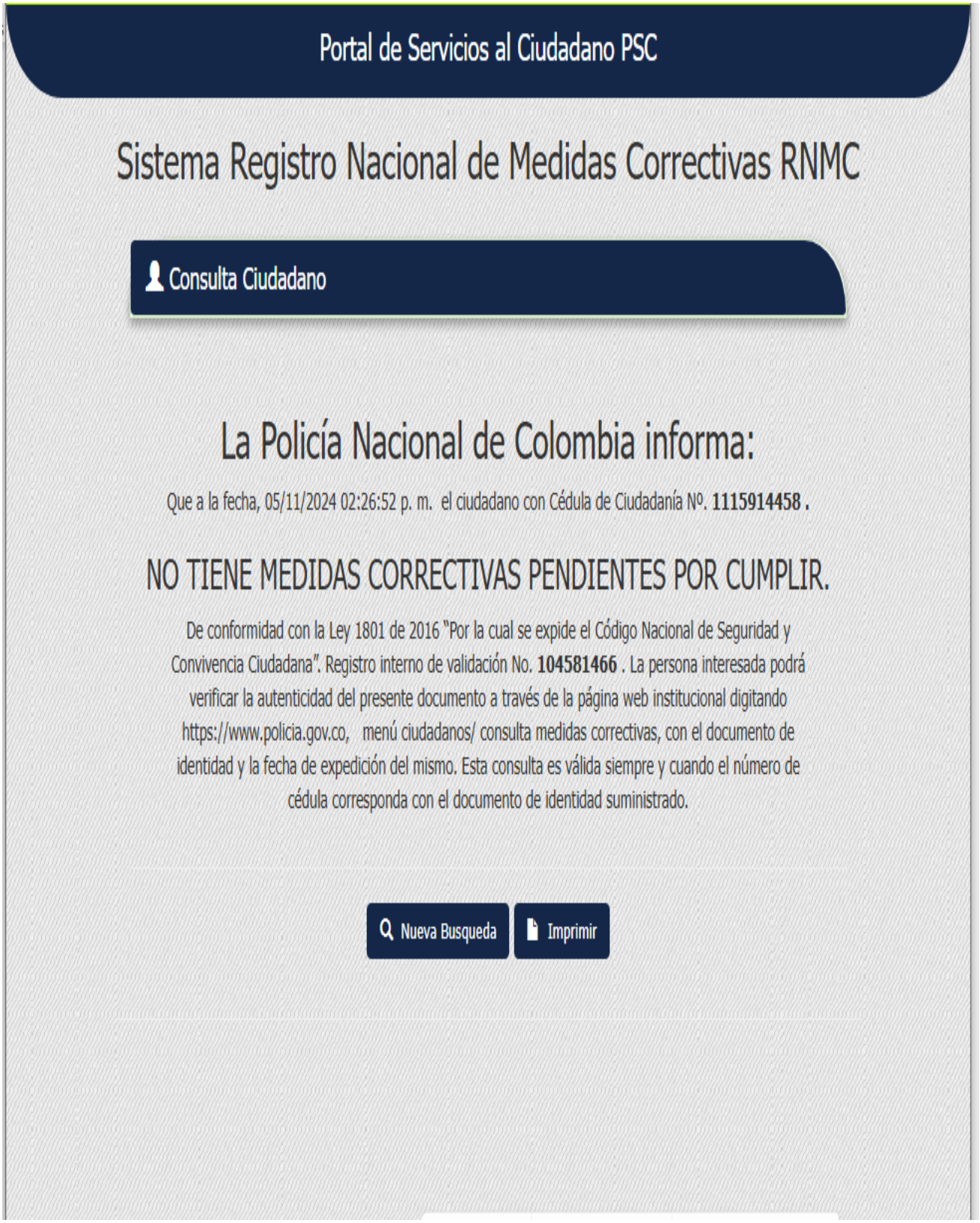
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2024 02:26:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115914458 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104581466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:52 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115914458**

Apellidos y Nombres: **AMAYA CASTAÑEDA MILLER HAWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:49 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115914458,**
Apellidos y Nombres **AMAYA CASTAÑEDA MILLER HAWIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

WILMAR ANDRES OROS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:27 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007854526,**
Apellidos y Nombres **OROS ROMERO WILMER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir